


CORNARE	Número de Expediente: 053760533504	
NÚMERO RADICADO:	112-1393-2020	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha:	12/05/2020	Hora: 16:51:37.00... Folios: 6

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA OCUPACIÓN DE CAUCE, SE APRUEBAN UNAS OBRAS HIDRAULICAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° **112-0683** del 30 de julio de 2019, se dio inicio a una Solicitud de **AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE**, presentada por **EL MUNICIPIO DE LA CEJA DE EL TAMBO**, con Nit 890.981.207-5, a través de su alcalde el Doctor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.686.822, en beneficio del proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y DE MITIGACION EN EL BARRIO FRAY EUGENIO DE LA CEJA DEL TAMBO".

Que por medio de Oficio con radicado **CS-130-5575** del 26 de septiembre de 2019, se requirió al Municipio de La Ceja del Tambo, para que presentara información complementaria a la solicitud de autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, la cual fue aportada mediante escrito con radicado N° **131-9185** del 22 de octubre de 2019.

Que en virtud de la visita realizada por parte de los funcionarios de la Corporación el día 01 de diciembre de 2019, a través del Oficio con radicado N° **CS-130-6802** del 02 de diciembre de 2019 se requirió al Municipio de La Ceja de El Tambo para que realizara nuevamente el estudio hidrológico de la fuente sin nombre y presentara modelación hidráulica del comportamiento de esta fuente, además del comparativo del comportamiento con y sin obra (medio digital). La cual fue presentada a través de escrito con radicado N° **112-7338** del 30 de diciembre de 2019

Que técnicos de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico N°**112-0471** del 05 de mayo de 2020, del cual se desprenden unas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo, estableciéndose lo siguiente:

"(...)

3. OBSERVACIONES:

Localización del sitio: caño paralelo a la calle 17 con las carreras 10, 10A, 10B, 11, 12, 12A, 13A y 13B, fuente sin nombre, en el sector Fray Eugenio del Municipio de La Ceja.

3.1 Información allegada por el interesado:

- *Presenta tres documentos, el primero con 15 folios denominado: "Estudio hidrológico y diseño hidráulico del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS Y DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO FRAY EUGENIO DE LA CEJA DEL TAMBO"" que contiene: introducción, localización, estudio hidrológico, diseño hidráulico anexos y bibliografía.*

- El segundo con 9 folios denominado "PLAN DE ACCION PARA LA LIMPIEZA DEL CAÑO FRAY EUGENIO" que contiene identificación del problema, actividades a desarrollar para la limpieza del caño Fray Eugenio, monitoreo y seguimiento.
- El tercer documento contiene 23 folios denominado "Estudio hidrológico y diseño hidráulico del proyecto CONSTRUCCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS Y DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO FRAY EUGENIO DE LA CEJA DEL TAMBO que contiene: estudio hidrológico, diseño hidráulico. Modelación hidráulica en HEC-RAS, cálculo de la profundidad de socavación en el cauce y bibliografía.

3.3 Mediante oficio radicado 112-7338-2019, la parte interesada da respuesta al oficio CS-130-6802 del 30 de diciembre de 2019, y allega la siguiente información:

3.4 Medio magnético (CD) de la modelación hidráulica del comportamiento de la fuente sin nombre y el comparativo del comportamiento con y sin obra del caño Fray Eugenio del Municipio de La Ceja Antioquia.

3.2 Parámetros Geomorfológicos:

Fuente - Drenaje	Sin nombre
Área de drenaje (A) (km ²)	0.227
Perímetro de la cuenca	2.060
Cota máxima de la cuenca (msnm)	2179
Cota menor de la cuenca (msnm)	2159
Longitud del cauce principal (L) (km)	0.760
Cota mayor del cauce (msnm)	2175
Cota menor del cauce	2159
Pendiente de la cuenca (%)	1,650
Pendiente cauce principal	1.133
Longitud río hasta la divisoria	0.766
Estación Hidrográfica Referenciada	Estación el Retiro
Tiempo de Concentración (Tc) (min)	14.29
Caudal Método Racional	5.16
Caudal Método Snyder (m ³ /s)	1.20
Caudal Método SCS	1.53
Caudal de Diseño Tr 100 años (m ³ /s)	7.38

3.3 El proyecto consiste en la construcción de ocho (8) Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas del sector, las cuales se describen a continuación:

Obra N°:	1	Tipo de Obra:	Boxculvert (calle 17 con carrera 13 B)					
Nombre de la Fuente:	F sin nombre		Duración de la Obra:		Permanente			
Coordenadas			Longitud (m)		4.4			
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Coefficiente de rugosidad (adimensional)			
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	33.44	6	01	36.29	Ancho de la base (m)	1.1
Final	75	25	33.57	6	01	36.5	Profundidad (m)	1.5
							Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:	Box Culvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 13 B. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el periodo de retorno Tr = 100 años.							

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Boxculvert (calle 17 con carrera 13 A)		
Nombre de la Fuente:	F sin nombre		Duración de la Obra:		Permanente

Coordenadas							Longitud (m)	10 m
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)	0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg.	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	31.67	6	01	34.95	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	31.76	6	01	31.05	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:							Box Culvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 13 A. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.	

Coordenadas							Longitud (m)	5.5 m
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)	0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	29.42	6	01	32.82	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	29.28	6	01	33.14	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:							Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 12 A. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.	

Coordenadas							Longitud (m)	11.4
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)	0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	28.10	6	01	32.36	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	28.42	6	01	32.49	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:							Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 12. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.	

Coordenadas							Longitud (m)	8.2
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)	0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	27.26	6	01	31.63	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	27.65	6	01	31.90	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:							Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 11. Según el estudio presentados se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.	

Coordenadas							Longitud (m)	11.7
LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)	0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	26.63	6	01	31.24	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	26.81	6	01	31.29	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ /seg)	7.38

Ruta: www.comare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde:

F-GJ174/V.02

02-May-17

Observaciones:	Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10B. Según el estudio presentados se encuentran fuera de la mancha de inundación para el periodo de retorno $Tr = 100$ años
----------------	---

Obra N°:	7	Tipo de la Obra:					Boxculvert (calle 17 con carrera 10A)		
Nombre de la Fuente:	F sin nombre					Duración de la Obra:		Permanente	
LONGITUD (W) - X						LATITUD (N) Y			
						Longitud (m)		7.4	
						Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012	
						Pendiente longitudinal %		1	
						Ancho de la base (m)		1.1	
						Profundidad (m)		1.5	
						Espejo de agua (m)		1.1	
						Capacidad (m ³ / seg)		7.38	
Observaciones:	Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10A, según el estudio presentados se encuentran fuera de la mancha de inundación para el periodo de retorno $Tr 100$ años.								

Obra N°:	8	Tipo de la Obra:					Boxculvert (calle 17 con carrera 10)		
Nombre de la Fuente:	F sin nombre					Duración de la Obra:		Permanente	
Coordenadas						Longitud (m)		9 m	
LONGITUD (W) - X						LATITUD (N) Y			
						Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012	
						Pendiente longitudinal %		1	
						Ancho de la base (m)		1.1	
						Profundidad (m)		1.5	
						Espejo de agua (m)		1.1	
						Capacidad (m ³ / seg)		7.38	
Observaciones:	Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio, para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10. Según el estudio presentado, se encuentran fuera de la mancha de inundación para el periodo de retorno $Tr = 100$ años								

3.4 Se realizó visita al predio donde se requiere la construcción de las 8 obras hidráulicas, las cuales constan de ocho (8) Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio, para permitir el acceso vehicular a las viviendas. Se encontró que las obras objeto del trámite de ocupación de cauce solicitado ya se encuentran construidas y las características de las mismas corresponden a las descritas en los cuadros anteriores.

3.5 El trámite se realiza para LEGALIZAR las obras hidráulicas construidas en el predio con FMI , las cuales consisten en construcción de ocho (8) Box Culvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio zona suroriental del casco urbano, para el acceso vehicular a las viviendas ubicadas en la calle 17 entre carreras (10,10A, 10B ,11 , 12 , 112A , 13^a , 13B) en el Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia.

4. CONCLUSIONES:

4.1 El caudal máximo para el periodo de retorno (Tr) de los 100 años para el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre) en el sector Fray Eugenio es de 7.38 m³/s.

4.2 La solicitud se realiza para la LEGALIZACION de las obras hidráulicas construidas que consisten en ocho (8) Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio zona suroriental del casco urbano, para el acceso vehicular a las viviendas ubicadas en la calle 17 entre carreras (10,10A, 10B, 11, 12, 112A, 13A y 13B) del municipio de La Ceja de El Tambo, las cuales cumplen para transportar el caudal del periodo de retorno (Tr) de los 100 años, de acuerdo con el estudio presentado.

4.3 *Es factible autorizar la ocupación de cauce y aprobar las obras descritas en las observaciones del presente informe técnico, ya que garantizan el flujo del caudal del período de retorno (Tr) de los 100 años.*

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibidem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

El artículo 132 del Decreto 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo. Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía nacional"*.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que *"...Quien pretenda Construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización..."*.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1, establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2 indica que *"Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a La Corporación, para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce."*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en virtud de lo anterior, hechas las consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° **112-0471** del 05 de mayo de 2020, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la Autorización de ocupación de cauce solicitada por **EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**, a través de su

alcalde el doctor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente encargada de la Subdirección de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la OCUPACIÓN DE CAUCE al MUNICIPIO DE LA CEJA DE EL TAMBO con Nit 890.981.207-5 a través de su Alcalde el doctor **NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA** identificado con cedula N° 1.040.033.642, para la construcción de 8 obras hidráulicas tipo Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio, zona suroriental del casco urbano, para el acceso vehicular a las viviendas ubicadas en la calle 17 entre carreras (10, 10A, 10B, 11, 12, 112A, 13A y 13B) del municipio de La Ceja de El Tambo. Las características de las obras son las siguientes:

Obra N°:		1		Tipo de Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 13 B)		
Nombre de la Fuente:		F sin nombre			Duración de la Obra:			Permanente	
Coordenadas				Longitud (m)			4.4		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)			0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %		
Inicio	75	25	33.44	6	01	36.29	1		
							Ancho de la base (m)		
							1.1		
							Profundidad (m)		
							1.5		
Final	75	25	33.57	6	01	36.5	Espejo de agua (m)		
							1.1		
							Capacidad (m³/seg)		
							7.38		
Observaciones:				Box Culvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 13 B. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.					

Obra N°:		2		Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 13 A)		
Nombre de la Fuente:		F sin nombre			Duración de la Obra:			Permanente	
Coordenadas				Longitud (m)			10 m		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)			0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg.	Pendiente longitudinal %		
Inicio	75	25	31.67	6	01	34.95	1		
							Ancho de la base (m)		
							1.1		
							Profundidad (m)		
							1.5		
Final	75	25	31.76	6	01	31.05	Espejo de agua (m)		
							1.1		
							Capacidad (m³/seg)		
							7.38		
Observaciones:				Box Culvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 13 A. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.					

Obra N°:		3		Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 12A)		
Nombre de la Fuente:		F sin nombre			Duración de la Obra:			Permanente	
Coordenadas				Longitud (m)			5.5 m		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coefficiente de rugosidad (adimensional)			0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %		
Inicio	75	25	29.42	6	01	32.82	1		
							Ancho de la base (m)		
							1.1		
							Profundidad (m)		
							1.5		
							Espejo de agua (m)		
							1.1		

Final	75	25	29.28	6	01	33.14	Capacidad (m ³ /seg)	7.38
Observaciones:			Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 12 A. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.					

Obra N°:			4	Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 12)	
Nombre de la Fuente:			F sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas			Longitud (m)			11.4		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	28.10	6	01	32.36	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	28.42	6	01	32.49	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ / seg)	7.38
Observaciones:			Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 12. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.					

Obra N°:			5	Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 11)	
Nombre de la Fuente:			F sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas			Longitud (m)			8.2		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	27.26	6	01	31.63	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	27.65	6	01	31.90	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ / seg)	7.38
Observaciones:			Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 11. Según el estudio presentado se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años.					

Obra N°:			6	Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 10B)	
Nombre de la Fuente:			F sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas			Longitud (m)			11.7		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	26.63	6	01	31.24	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	26.81	6	01	31.29	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ / seg)	7.38
Observaciones:			Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10B. Según el estudio presentados se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años					

Obra N°:			7	Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 10A)	
Nombre de la Fuente:			F sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas			Longitud (m)			7.4		
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %	1
Inicio	75	25	24.70	6	01	30.68	Ancho de la base (m)	1.1
							Profundidad (m)	1.5
Final	75	25	26.18	6	01	30.72	Espejo de agua (m)	1.1
							Capacidad (m ³ / seg)	7.38
Observaciones:			Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10A, según el estudio presentados se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr 100 años.					

Obra N°:		8		Tipo de la Obra:			Boxculvert (calle 17 con carrera 10)		
Nombre de la Fuente:				F sin nombre			Duración de la Obra:		Permanente
Coordenadas						Longitud (m)		9 m	
LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Coeficiente de rugosidad (adimensional)		0.012	
	grados	min	seg	grados	min	seg	Pendiente longitudinal %		1
Inicio	75	25	24.30	6	01	29.32	Ancho de la base (m)		1.1
							Profundidad (m)		1.5
Final	75	25	24.70	6	01	29.39	Espejo de agua (m)		1.1
							Capacidad (m ³ / seg)		7.38
Observaciones:				Boxculvert sobre el caño paralelo a la calle 17 (fuente sin nombre), en el sector Fray Eugenio, para el acceso vehicular a las viviendas de la carrera 10. Según el estudio presentado, se encuentran fuera de la mancha de inundación para el período de retorno Tr = 100 años					

PARÁGRAFO: Esta autorización se otorga considerando que las obras construidas se ajustaron totalmente a la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que reposan en el expediente de CORNARE N°. 05376.05.33504.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LAS OBRAS LAS HIDRÁULICAS implementadas y descritas en el artículo primero de la presente actuación, ya que las estructuras cumplen para permitir el flujo del caudal del período de retorno Tr de los 100 años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se otorga de forma Permanente

ARTICULO CUARTO: La autorización que se otorga mediante esta providencia, ampara únicamente las obras descritas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización de ocupación de cauce, deberá ser informada inmediatamente a La Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR a la Oficina jurídica de la Corporación el archivo definitivo del expediente ambiental 05376.05.33504, una vez el presente acto administrativo se encuentre ejecutoriado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Lo dispuesto en esta resolución no confiere servidumbre sobre predios de propiedad privada eventualmente afectados por la ejecución de obras.

ARTÍCULO OCTAVO: No podrá usar o aprovechar los recursos naturales más allá de las necesidades del proyecto y de lo aprobado por esta entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Al detectarse efectos ambientales no previstos, deberá informar de manera inmediata a La Corporación, para que ésta determine y exija la adopción de las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia al momento de tener conocimiento de los hechos.

ARTICULO DECIMO: INFORMAR a la parte interesada que mediante Resolución No 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación Aprobó El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Negro, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga el presente permiso ambiental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADVERTIR a la parte interesada que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Negro, priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

PARAGRAFO PRIMERO: el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades

Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

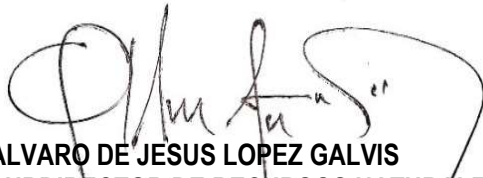
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO**, a través de su Alcalde el doctor **NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de de1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó Abogada: Daniela Sierra Zapata- Fecha: 06/05/2020 Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Expediente: 05376.05.33504
Proceso: tramite ambiental
Asunto: ocupación de cauce